



**ESTUDIO DE DETALLE.  
C/ ESPRONCEDA. BALERMA  
TERMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO.**

SITUACIÓN: C/ Espronceda, Balerma. El Ejido.  
PROMOTOR: DESARROLLO URBANÍSTICO DE EL EJIDO, S.L.  
ARQUITECTO: Linares y Huerga Arquitectos, S.L., nº col. C.O.A.A. 4.037  
FECHA: Septiembre de 2005  
EXPEDIENTE: 39-20-2005

I. MEMORIA

## INDICE

03

### **I. MEMORIA**

1. Autor del encargo
2. Autor del proyecto
3. Antecedentes
4. Descripción del solar
5. Propiedades actuales y delimitación del Estudio de Detalle.
6. Situación urbanística
7. Justificación del presente Estudio de Detalle
8. Trazado local del viario secundario
9. Alineaciones propuestas
10. Rasantes propuestas
11. Parcelas resultantes
12. Condiciones generales de índole legal
13. Relación de planos

Anexo 1. Ficha justificativa del cumplimiento del decreto 72/1992 de 5 de Mayo

## 1. AUTOR DEL ENCARGO.

La mercantil **DESARROLLO URBANÍSTICO DE EL EJIDO, S.L.**, con C.I.F. nº B-04481776 y domicilio social en El Ejido, en la C/ Cervantes 132, promueve el proyecto de "23 VIVIENDAS Y APARCAMIENTOS DE PROTECCION OFICIAL".

Con el objeto de desarrollar el proyecto referenciado, se redacta el presente Estudio de Detalle para reajustar la alineación de la C/ Espronceda de Balerma, en el Término Municipal de El Ejido.

## 2. AUTOR DEL PROYECTO.

La sociedad de Arquitectos, **LINARES Y HUERGA ARQUITECTOS, S.L.** con domicilio en C/ Constantino 6, 1º oficina 2ª de El Ejido, con C.I.F. nº B-04444345 y colegiada en el C.O.A. de Almería con el nº 4.037. Tel. 950484478, Fax. 950481995.

El proyecto lo redactan los arquitectos:

Nicolás J. Linares Fernández, nº de col. 118 del C.O.A. de Almería.  
Ignacio Huerga Álvarez, nº de col. 3.031 del C.O.A. de Almería.

## 3. ANTECEDENTES.

El objeto del presente Estudio de Detalle es de completar o adaptar algunas de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de El Ejido en un área concreta de suelo urbano de ámbito reducido, en concreto la C/ Espronceda en Balerma.

El Plan General de Ordenación Urbana contempla la apertura de un viario de carácter secundario denominado C/ Espronceda con una sección de 3,90 metros, que conecta la C/ Princesa Sofía con la C/ Arda. Éste último también de nueva apertura.

El Estudio de Detalle fijará la alineación de la edificación a este viario y las rasantes del mismo.

## 4. DESCRIPCIÓN DEL SOLAR.

El solar al que afecta el reajuste de esta alineación cuenta con una superficie de 563,70 M2.

Tiene una forma rectangular. Ver plano número 2.

Tiene fachadas a las calles Princesa Sofía, Espronceda, Pilares y Arda, estas tres últimas de carácter secundario, configurando una única manzana.

En concreto la C/ Espronceda se desarrolla exclusivamente en el tramo de fachada del solar descrito.

El conjunto de linderos que definen la parcela conjunta se recogen en el siguiente cuadro:

ORIENTACIÓN	LINDERO	LONGITUD	ELEM. COLINDANTE	ANCHO MEDIO DE LA CALLE
Norte	Fachada	19,10 Ml.	C/ Arda	4,00 Ml.
Sur	Fachada	19,10 Ml.	C/ Princesa Sofía	8,46 Ml.
Este	Fachada	30,00Ml.	C/ Espronceda	3,90 Ml.
Oeste	Fachada	30,00 Ml.	C/ Pilares	4,00 Ml.

## 5. PROPIEDADES ACTUALES Y DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El propietario de los terrenos delimitados por el Estudio de Detalle es el Exmo. Ayuntamiento de El Ejido.

Propiedad	Nombre	Dirección	SUPERFICIE
1	Ayuntamiento de El Ejido	C/ Cervantes 132. 04700 El Ejido	563,70
<b>TOTAL</b>			<b>563,70</b>

La delimitación del Estudio de Detalle aparece grafiada en el plano número uno (1) "Situación. Delimitación del estudio de detalle" y en el plano 2 "estado actual de las propiedades. Delimitación del estudio de detalle".

## 6. SITUACIÓN URBANÍSTICA.

La parcela objeto de la actuación está clasificada por el Plan General de Ordenación Urbana de El Ejido como suelo urbano.

La mitad del solar se ve afectado por la ordenanza C2 (el frente a la C/ Princesa Sofía) y la otra mitad por la ordenanza C3 (el frente a la C/ Arda).

## 7. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO DE DETALLE.

Con los antecedentes mencionados la redacción del presente Estudio de Detalle se justifica en base a:

7.1. El PGOU de El Ejido contempla la apertura y trazado de tres viales de carácter secundario que son los que delimitan al solar afectado. Dos de ellos tienen una sección de 4 m y el otro de 3,90 m (C/ Espronceda). En consecuencia la propuesta que se realiza, es el reajuste de la alineación del solar afectado a este último vial (C/ Espronceda), para que la sección sea de 4 m.

7.2. Fijar las rasantes del viario afectado (C/ Espronceda) por el reajuste de la alineación.

El trazado del viario se ajustará a lo indicado en el PGOU de El Ejido en cuanto a su trazado, dotación, forma de ejecución de la urbanización, etc. y cumplirán con la normativa de carácter general y en concreto con el Decreto 72/1992, de 5 de Mayo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la Norma "Justificación del cumplimiento de la norma de accesibilidad para personas con minusvalía".

### 8. TRAZADO LOCAL DE VIARIO SECUNDARIO. (Plano nº 3).

El tramo viario, tendrán una sección de cuatro metros y una pendiente media del dos por ciento.

Su trazado aparece grafiado en el plano número 3 "Propuesta del trazado local del viario secundario. Alineaciones y Rasantes".

### 9. ALINEACIONES PROPUESTAS. (Plano nº 3).

Las alineación propuesta es al viario denominado C/ Espronceda.

### 10. RASANTES PROPUESTAS. (Plano nº 3).

Se toma como origen la cota  $\pm 0,00$  que se corresponde con la conexión del viario denominado C/ Espronceda con el viario existente C/ Princesa Sofía. La otra rasante que determinará la pendiente del viario se corresponde con la conexión del viario denominado C/ Espronceda con el viario denominado C/ Arda, que es de  $+0,60$ . El plano nº 3 recoge la propuesta de rasantes y la pendiente del viario, que se resumen en el siguiente cuadro:

VIARIO	LONGITUD	DIFERENCIA COTA	PENDIENTE
C/ Espronceda	30,00 MI	0,60 M	2,00%

### 11. PARCELAS RESULTANTES. (Plano nº 4).

El siguiente cuadro contempla la relación de las parcelas resultantes con cada uno de sus propietarios:

Propiedad	Nombre	SUPERFICIE	Dirección
1	Ayuntamiento de El Ejido	560,70	C/ Cervantes, 132. 04700 El Ejido
2	Ayuntamiento de El Ejido	3,00	C/ Cervantes, 132. 04700 El Ejido
<b>TOTAL</b>		<b>563,70</b>	

La propiedad 2 se incorporará a la superficie de viario municipal.

### 12. CONDICIONES GENERALES DE ÍNDOLE LEGAL.

El presente Estudio de Detalle, se ajusta a lo establecido en:

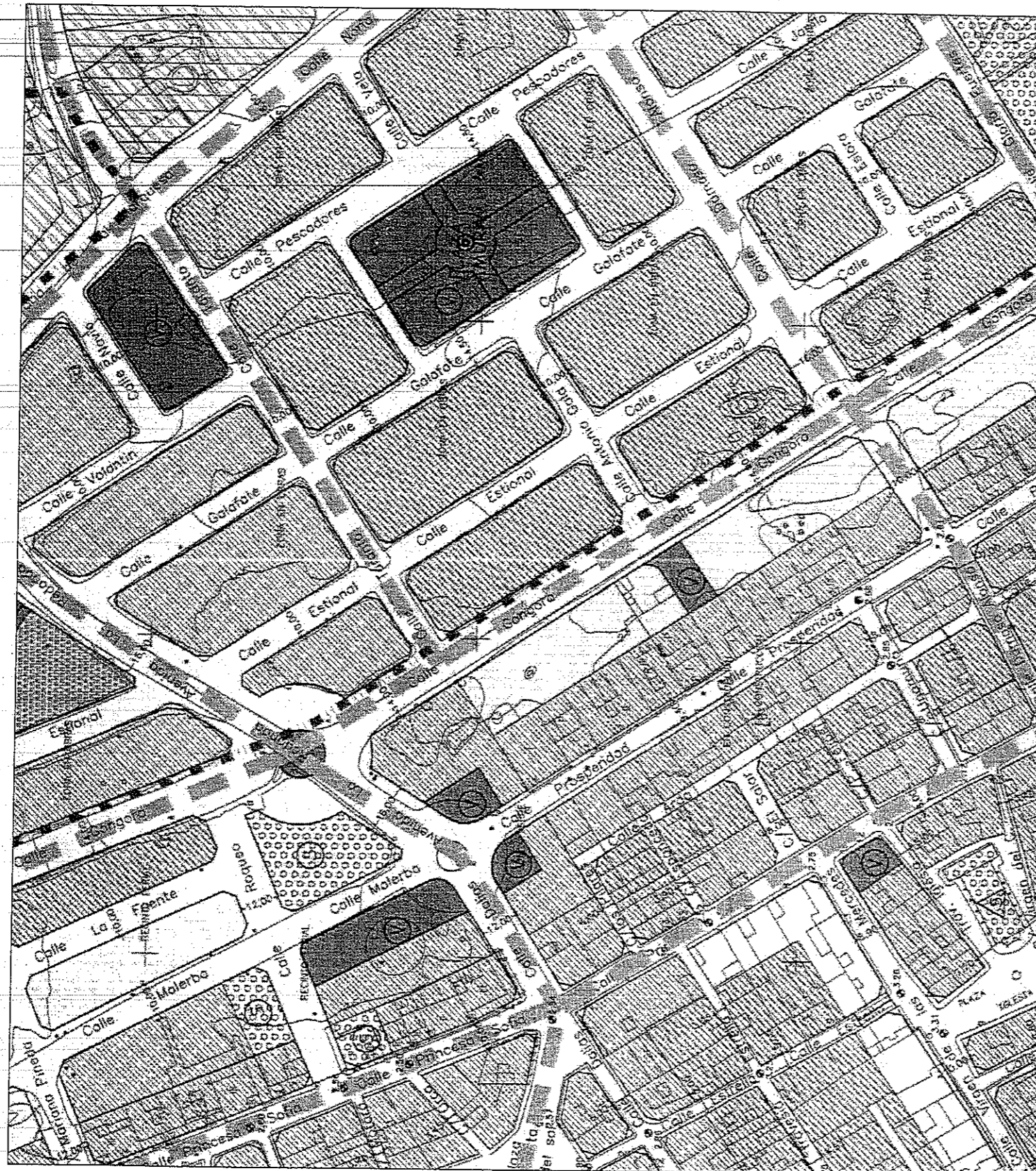
Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.  
Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de El Ejido.

**13. RELACIÓN DE PLANOS.**

1. Situación. Delimitación del Estudio de Detalle.
2. Estado actual de las propiedades. Delimitación Estudio de Detalle.
3. Propuesta del trazado local del viario secundario. Alineaciones y Rasantes.
4. Parcelas resultantes.

El Ejido, Septiembre de 2005.

Los Arquitectos redactores,

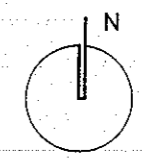


Delimitación del Estudio de Detalle: 563,70 M2

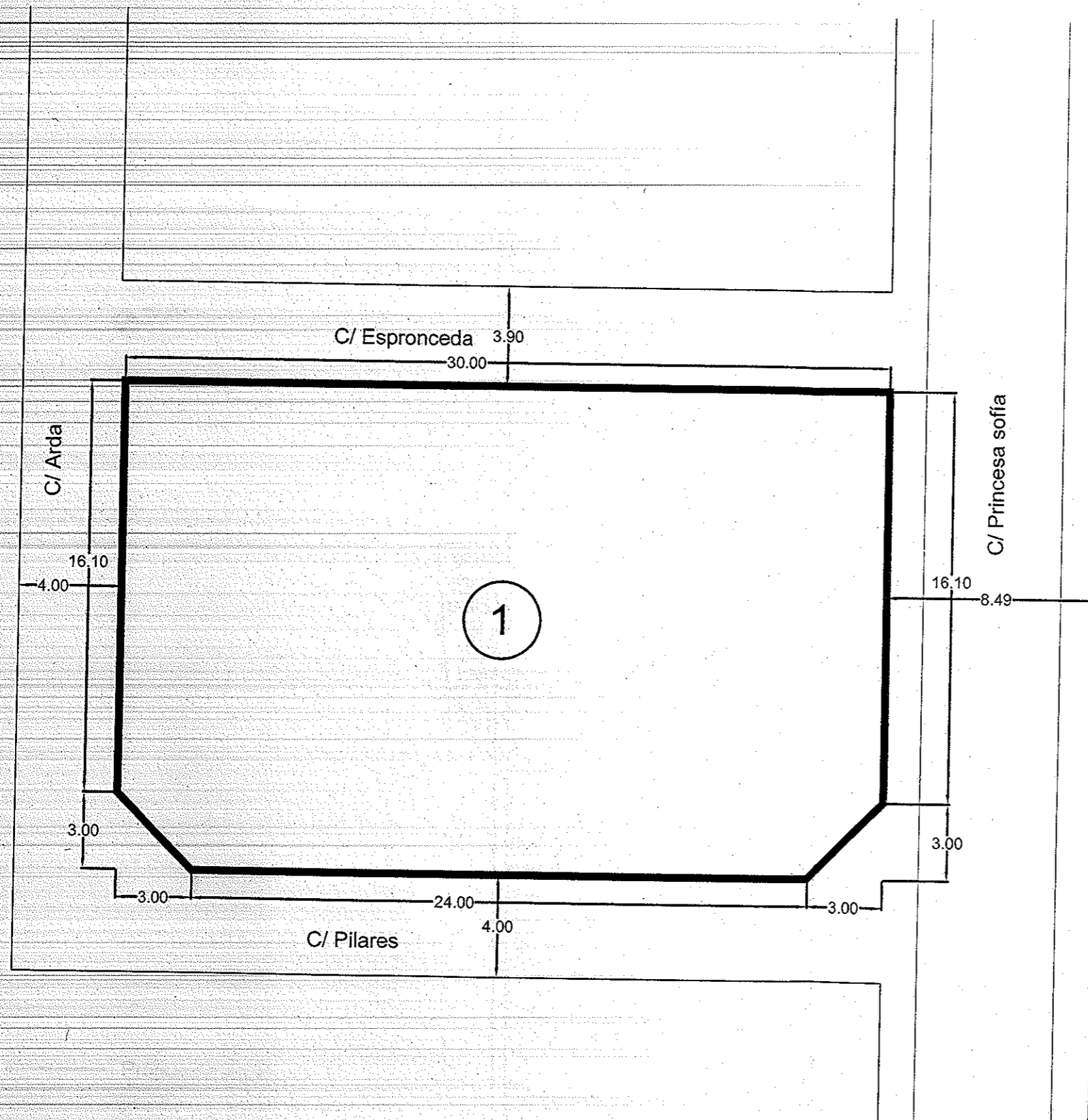
# PLANO DE SITUACION REFERIDO AL PLANO DE ALINEACIONES DEL PGOU DE EL EJIDO

SIN ESCALA

Modificaciones:	
Leyenda de Símbolos:	
08	
Listado de Dibujos Estudio de detalle:	
01 Situación y delimitación del Estudio de Detalle.	
02 Estado actual de las propiedades. Delimitación Estudio de Detalle.	
03 Propuesta del trazado local del viario secundario. Alineaciones y rasantes.	
04 Parcelas resultantes.	
<b>VISADO ESTATUTARIO</b>	
21 SET. 2005	
nº proyecto: 39/20/2005	
Proyecto: ESTUDIO DE DETALLE C/ ESPRONCEDA	
Denominación:	
Situación. Delimitación Estudio de Detalle.	
Modificación:	Nº Plano:
Fecha:	01
Escala: Sin escala	
Fecha: Septiembre de 2005	
Situación: C/ Espronceda, C/ Princesa Sofia, C/ Pílares y C/ Arda. El Ejido	
Propiedad: DESARROLLO URBANISTICO DE EL EJIDO, S.L.	
Firma: Gador Espinosa López	
NIF:	
Arquitecto: Linares Fernández, Nicolás J.	
Firma:	
Colegio: COA Almería nº 118	
Arquitecto: Huérga Álvarez, Ignacio	
Firma:	
Colegio: COA Almería nº 3.031	
Calle Constantino 6, 1º - 2º 04700 El Ejido Te. 950 48 44 78 Fax. 950 48 19 95 l_h@telefonica.net	
COA Almería nº 4.037 Esc. plot: A3-E:1:200    Fichero CAD: Situación.dwg	







Delimitación del Estudio de Detalle: 563,70 M2

Propiedad	Superficie
1 AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	563,70 M2
<b>TOTAL</b>	<b>563,70 M2</b>

Modificaciones:

Leyenda de Símbolos:

09

Listado de Dibujos Estudio de detalle:

- 01 Situación y delimitación del Estudio de Detalle.
- 02 Estado actual de las propiedades.  
Delimitación Estudio de Detalle.
- 03 Propuesta del trazado local del viario secundario.  
Alineaciones y rasantes.
- 04 Parcelas resultantes.



**VISADO ESTATUTARIO**

**21 SET. 2005**

nº proyecto: 39/20/2005

Proyecto: ESTUDIO DE DETALLE  
C/ ESPRONCEDA

Denominación:  
Estado actual de las propiedades.  
Delimitación Estudio de Detalle.

Modificación: Nº Plano: 02

Fecha: Escala: 1/200

Fecha: Septiembre de 2005

Situación: C/ Espronceda, C/ Princesa Sofía,  
C/ Pilares y C/ Arda. El Ejido

Propiedad: DESARROLLO URBANÍSTICO  
DE EL EJIDO, S.L.

Firma: Gador Espinosa López

Nif: Arquitecto: Linares Fernández, Nicolás J.  
Firma:

Colegio: COA Almería, nº 118

Arquitecto: Huerga Álvarez, Ignacio  
Firma:

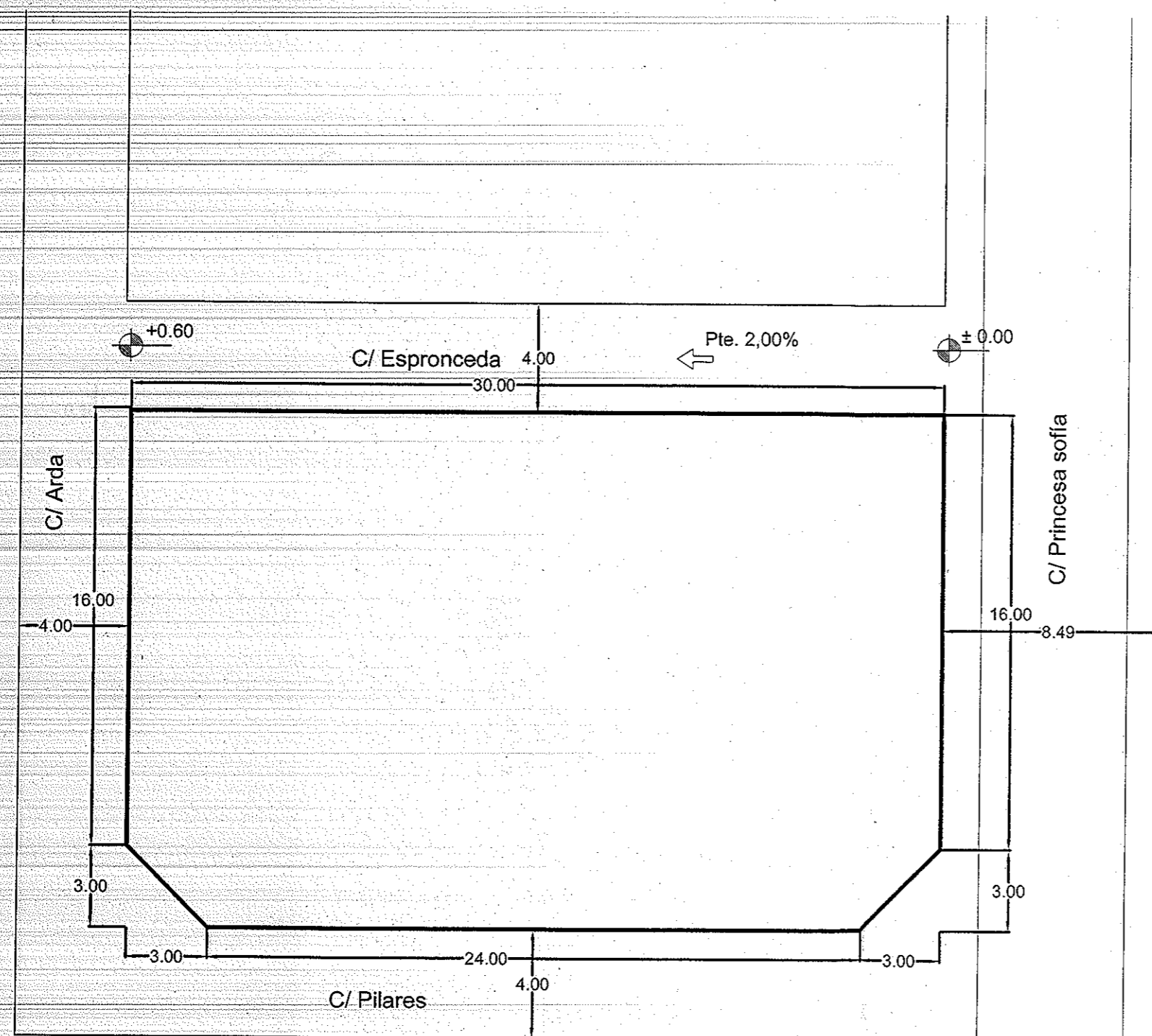
Colegio: COA Almería, nº 3.031

Calle Constantino 6, 1ª - 2ª  
04700 El Ejido  
Te. 950 48 44 78  
Fax. 950 48 19 95  
L\_h@telefonica.net

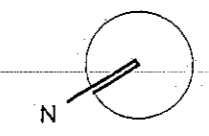
**Linares & Huerga**  
ARQUITECTOS

COA Almería, nº 4.037

Esc. plot: A3-E, 1:200 | Fichero CAD: Maestro.dwg



Propuesta de alineación



Modificaciones:

Leyenda de Símbolos:

10

Listado de Dibujos Estudio de detalle:

- 01 Situación y delimitación del Estudio de Detalle.
- 02 Estado actual de las propiedades.  
Delimitación Estudio de Detalle.
- 03 Propuesta del trazado local del viario secundario.  
Alineaciones y rasantes.
- 04 Parcelas resultantes.

**COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA**

**VISADO ESTATUTARIO**

**21 SET. 2005**

proyecto: 39/20/2005

Proyecto: ESTUDIO DE DETALLE  
C/ ESPRONCEDA

Denominación:  
Propuesta trazado local viario secundario.  
Alineaciones y rasantes.

Modificación:      Nº Plano: **03**

Fecha:

Escala: 1/200

Fecha: Septiembre de 2005

Situación: C/ Espronceda, C/ Princesa Sofia,  
C/ Pilares y C/ Arda. El Ejido

Propiedad: DESARROLLO URBANISTICO  
DE EL EJIDO, S.L.

Firma: Gador Espinosa López

Nif:

Arquitecto: Linares Fernández, Nicolás J.  
Firma:

Colegio: COA Almería. nº 118

Arquitecto: Huerga Álvarez, Ignacio  
Firma:

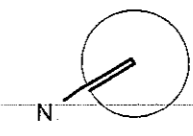
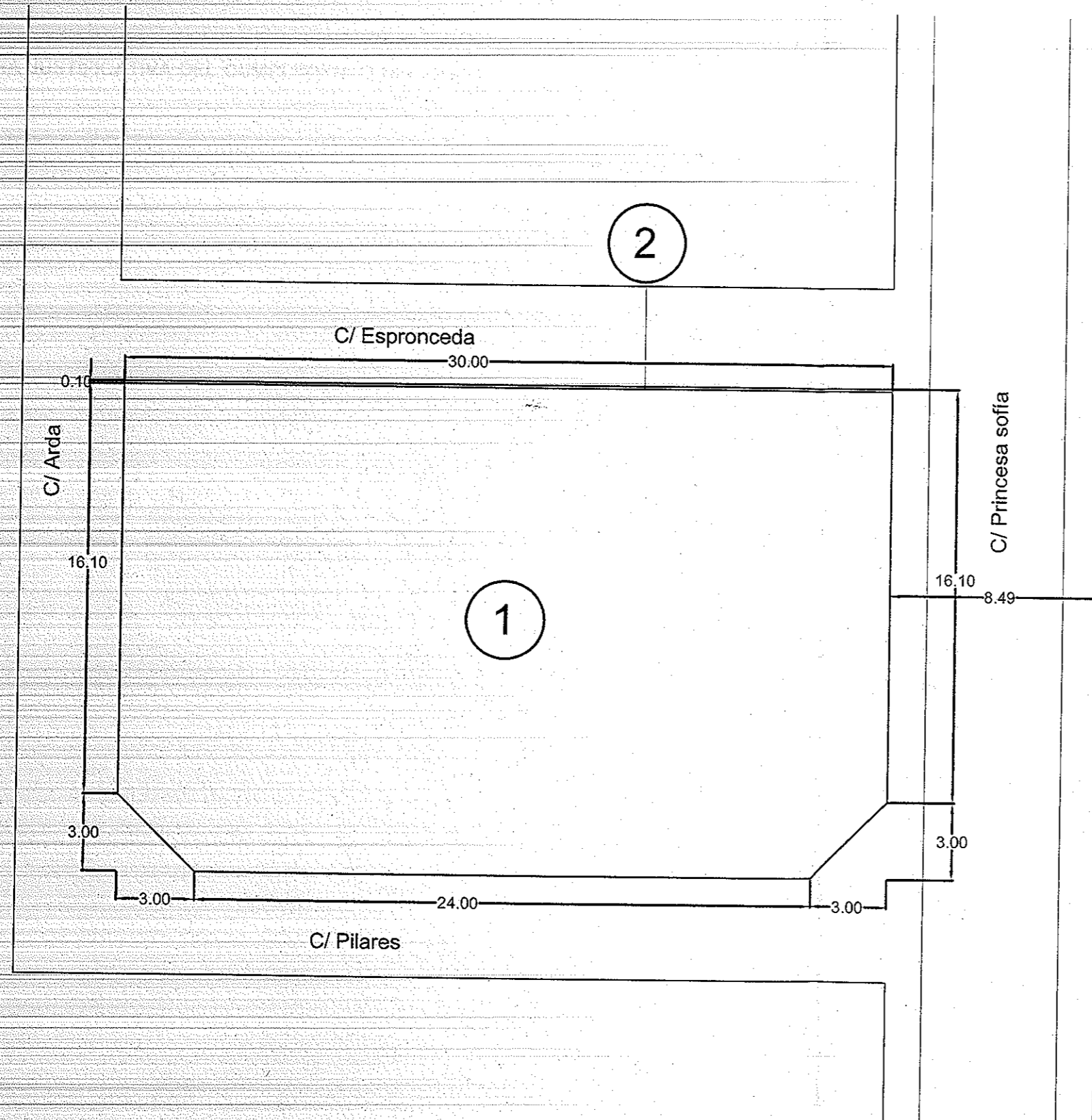
Colegio: COA Almería. nº 3.031

**Linares & Huerga**  
ARQUITECTOS

Calle Constantino 6, 1º - 2º  
04700 El Ejido  
Te. 950 48 44 78  
Fax. 950 48 19 95  
l.h@telefonica.net

COA Almería. nº 4.037

Esc. plot: A3-E.1:200      Fichero CAD: Maestro.dwg



	Propiedad	Superficie
1	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	560,70 M2
2	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	3,00 M2
	<b>TOTAL</b>	<b>563,70 M2</b>

La propiedad 2 se incorporará a la superficie de viario municipal

Modificaciones:

Leyenda de Símbolos:

11

Listado de Dibujos Estudio de detalle:

- 01 Situación y delimitación del Estudio de Detalle.
- 02 Estado actual de las propiedades. Delimitación Estudio de Detalle.
- 03 Propuesta del trazado local del viario secundario. Alineaciones y rasantes.
- 04 Parcelas resultantes.

**COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA**

**VISADO ESTATUTARIO**

**21 SET. 2005**

Proyecto: 39/20/2005

Proyecto: ESTUDIO DE DETALLE C/ ESPRONCEDA

Denominación: Parcelas resultantes.

Modificación: Nº Plano: 04

Fecha: Escala: 1/200

Fecha: Septiembre de 2005

Situación: C/ Espronceda, C/ Princesa Sofia, C/ Pilares y C/ Arda. El Ejido

Propiedad: DESARROLLO URBANISTICO DE EL EJIDO, S.L.

Firma: Gador Espinosa López

Nif:

Arquitecto: Linares Fernández, Nicolás J.  
Firma:

Colegio: COA Almería nº 118

Arquitecto: Huerga Álvarez, Ignacio  
Firma:

Colegio: COA Almería nº 3.031

Calle Constanino 6, 1º - 2º  
04700 El Ejido  
Tel. 950 48 44 78  
Fax. 950 48 19 05  
L\_h@telefonica.net

**Linares & Huerga**  
ARQUITECTOS

COA Almería nº 4.037

Esc. plot: A3-E.1203 Fichero CAD: Maestro.dwg

**ANEXO 1. FICHA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 72/1992 DE 5 DE MAYO**

13

# NORMAS TÉCNICAS PARA LA ACCESIBILIDAD Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS Y EN EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA.

Decreto 72/1992, de 5 de Mayo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.  
(Publicación del texto original en el BOJA n.º 44 de 23 de Mayo de 1992, y de una corrección de erratas en el BOJA n.º 50 de 6 de Junio de 1992. El Régimen Transitorio regulado en Decreto 133/1992, se publicó en el BOJA n.º 70 de 23 de Julio de 1992)



## JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

TÍTULO: Estudio de Detalle. C/ Espronceda.

UBICACIÓN: C/ Espronceda. Balerna. El Ejido

ENCARGANTE: DESARROLLO URBANÍSTICO DE EL EJIDO, S.L.

TÉCNICOS/AS: Arquitecto: Nicolás J. Linares Fernández / Ignacio Huerga Álvarez



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Asuntos Sociales  
INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

**ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO 72/1992**

**PUBLICACIÓN.....23 de Mayo de 1992**

**VIGENCIA .....23 de Julio de 1992**

**RÉGIMEN TRANSITORIO (Decreto 133/1922):**

No será preceptiva la aplicación del Decreto a:

- a) Obras en construcción y proyectos con licencia anterior al 23 de Julio de 1992.
- b) Proyectos aprobados por las Administraciones Públicas o visados por los Colegios Profesionales antes del 23 de Julio de 1992, así como los que se presentaran para su aprobación o visado antes del 23 de Octubre de 1992.
- c) Obras que se realicen conforme a los proyectos citados en el apartado b), siempre que la licencia se solicitara antes del 23 de Julio de 1993.

**AMBITO DE APLICACION:**

a) Redacción y planeamiento urbanístico, o de las ordenanzas de uso del suelo y edificación

Redacción de proyectos de urbanización

*(rellenar Anexo I)*

b) Obras de infraestructura y urbanización

Mobiliario urbano

*(rellenar Anexo I)*

c) Construcción, reforma o alteración de uso de:  
 Espacios y dependencias exteriores e interiores de utilización colectiva de los edificios, establecimientos e instalaciones (de propiedad privada) destinadas a un uso que implique concurrencia de público.  
 (Ver lista no exhaustiva en Notas)

Todas las áreas tanto exteriores como interiores de los edificios, establecimientos e instalaciones de las Administraciones y Empresas públicas

*(rellenar Anexo II para interiores)*  
*(rellenar Anexo I para exteriores)*

d) Construcción o reforma de:  
 Viviendas destinadas a personas con minusvalía *(rellenar Anexo IV)*

Espacios exteriores, instalaciones, dotaciones y elementos de uso comunitario correspondientes a viviendas, sean de promoción pública o privada

*(rellenar Anexo III para interiores)*  
*(rellenar Anexo I para exteriores exceptos los apartados indicados \*)*  
*(rellenar Anexo II para instalaciones o dotaciones complementarias de uso comunitario, solo apartados indicados \*)*

e) Sistemas de transporte público colectivo y sus instalaciones complementarias

*Anexo V (No redactado)*

**TIPO DE ACTUACION:**

1. Nueva Construcción \_\_\_\_\_
2. Reforma (ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo)
3. Cambio de uso \_\_\_\_\_

15

**NOTAS:**

- En todos los casos se refiere la norma tanto a obras de nueva planta como a las de reforma y cambio de uso. En los casos de reformas o cambios de uso la norma se aplica únicamente a los elementos o partes afectadas por la actuación.
- Por establecimiento se refiere la norma a los locales cerrados y cubiertos no destinados a vivienda, en el interior de los edificios. Por instalaciones se refiere a construcciones y dotaciones abiertas y descubiertas total o parcialmente destinadas a fines deportivos, recreativos, etc ...
- En el Anexo de la norma se recogen los siguientes usos como de pública concurrencia: Administrativos, asistenciales, comerciales, culturales, deportivos, docentes, espectáculos, garajes y aparcamientos, hoteleros, penitenciarios, recreativos, religiosos, residenciales, restaurantes, bares, cafeterías, sanitarios y transportes, así como cualquier otro de una naturaleza . análoga a los anteriormente relacionados

16

**ANEXO I**  
**INFRAESTRUCTURA, URBANIZACIÓN Y MOBILIARIO URBANO**  
 (Aplicable a zonas de uso colectivo en edificaciones privadas y a todas las zonas en edificaciones públicas)

**1.ª Elementos de Urbanización e Infraestructura.**

	NORMA	PROYECTO
ITINERARIOS PEATONALES DE USO COMUNITARIO	<b>TRAZADO Y DISEÑO</b>	
	— Ancho mínimo $\geq 1,20$ mts.	SI
	— Pendiente longitudinal (tramos $< 3$ mts.) $\leq 12\%$ . (tramos $\geq 3$ mts.) $\leq 8\%$ .	SI
	— Pendiente transversal $\leq 2\%$ .	SI
	— Altura de bordillos $\leq 14$ cms., y rebajados en pasos de peatones y esquinas.	SI
	<b>PAVIMENTOS:</b>	
	— Serán antideslizantes variando la textura y color en las esquinas y en cualquier obstáculo.	SI
	— Los registros y los alcorques estarán en el mismo plano del nivel del pavimento.	SI
	— Si los alcorques son de rejilla la anchura máxima de la malla será de 2 cms.	SI
	VADO PARA PASO VEHICULOS	— Pendiente longitudinal (tramos $< 3$ mts.) $\leq 12\%$ . (tramos $\geq 3$ mts.) $\leq 8\%$ .
— Pendiente transversal $\leq 2\%$ .		SI
VADO PARA PASO PEATONES	— Se situará como mínimo uno en cada curva de calles o vías de circulación.	SI
	— Las pendientes del plano inclinado entre dos niveles a comunicar: Longitudinal $\leq 8\%$ . Transversal $\leq 2\%$ .	SI
	— Anchura $\geq 1,80$ mts.	SI
	— Desnivel sin plano inclinado $\leq 2$ cms.	SI
* PASOS DE PEATONES  (No en zonas exteriores de viviendas)	— Se salvarán los niveles con vados de las características anteriores.	SI
	— Dimensiones mínimas de las isletas para parada intermedia: Anchura $\geq 1,80$ mts. Largo $\geq 1,20$ mts.	SI
ESCALERAS	— Prohibido salvarlos con escalones, debiendo completarse o sustituirse por rampas, ascensores o tapices rodantes.	SI
	— Cualquier tramo de escaleras se complementará con una rampa.	SI
	— Quedan prohibidos los desniveles que se salven con un único escalón debiendo completarse con una rampa.	SI
	— Serán preferentemente de directriz recta o ligeramente curva.	SI
	— Dimensiones Huella $\geq 30$ cms. (en escalones curvos se medirán a 40 cms. del borde interior)	SI
	Contrahuella $\leq 16$ cms. _____	SI
	Longitud libre peldaños $\geq 1,20$ mts. _____	SI
	Longitud descansillos $\geq 1,20$ mts. _____	SI
	— Tramos $\leq 16$ peldaños.	SI
	— No se admiten mesetas en ángulo, ni partidas, ni escaleras compensadas.	SI
	— Pasamanos a altura $\geq 90$ cms. y $\leq 95$ cms.	SI
	— Barandillas no escalables si hay ojo de escalera.	SI
— Huellas con material antideslizante..	SI	
— Disposición de bandas de diferente textura y color con 0,60 mts. de anchura, colocadas al principio y al final de la escalera.	SI	



# ANEXO I INFRAESTRUCTURA, URBANIZACIÓN Y MOBILIARIO URBANO

## 1.ª Elementos de Urbanización e Infraestructura.

	NORMA	PROYECTO
<b>RAMPAS</b>	— Directriz recta o ligeramente curva.	SI
	— Anchura libre $\geq 1,20$ mts.	SI
	— Pavimento antideslizante.	SI
	— Pendiente longitudinal (recorrido $< 3$ mts.) $\leq 12\%$ .	SI
	(recorrido $\geq 3$ mts.) $\leq 8\%$ .	SI
	transversal $\leq 2\%$ .	SI
	— Pasamanos de altura entre 70 y 95 cms.	SI
	— Barandillas no escalables si existe hueco.	SI
<b>* 1 ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (No en zonas exteriores de viviendas)</b>	— Serán accesibles.	
	— Al menos un lavabo y un inodoro estarán adaptados. (Ver este apartado en el Anexo II Edificios de Pública Concurrencia)	
<b>* APARCAMIENTOS (No en zonas exteriores de viviendas)</b>	— 1 Plaza cada 50 o fracción.	SI
	— Situación próxima a los accesos peatonales.	SI
	— Estarán señalizadas.	SI
	— Dimensiones mínimas 5,00 x 3,60 mts.	SI

## 2.ª Mobiliario Urbano

	NORMA	PROYECTO
<b>MOBILIARIO URBANO</b>	— Los elementos verticales en la vía pública se colocarán: a) En el tercio exterior a la acera si la anchura libre restante es $\geq 90$ cms. b) Junto al encuentro de la fachada con la acera si la anchura libre restante es $< 90$ cms.	SI
	— La altura del borde inferior de elementos volados $> 2,10$ mts.	SI
	— No existirán obstáculos verticales en los pasos peatonales.	SI
	— Papeleras y teléfonos a altura $\leq 1,20$ mts.	SI
	— Las obras que se realicen en las vías públicas se rodearán con vallas sólidamente instaladas y se señalizarán con balizas con luces rojas encendidas durante todo el día. Estas vallas estarán sólidamente fijadas y separadas al menos 0,50 mts. de las obras.	SI
	— Donde haya asientos, al menos un 2 % tendrá estas características: Altura = 50 cms. Anchura $\geq 40$ cms. Fondo $\geq 50$ cms.	SI
	— Altura de grifos y caños en bebederos 70 cms.	SI
	— Altura de boca de buzones 90 cms.	SI
	— En el caso de existir trinquetes o barreras, se habilitará un acceso libre con ancho $\geq 1$ m.	SI